

mis mayores haber estado en el 7 de
ni p[er]o mis arceplados proce[de]res, a lo
ma veu[er]o de esta poblacion =

A V.S. pido y supp^o. Redime temerme por
tal veuno de esta Villa, y que como at
me setrate, para que no sedude de mi pu
ro, que despues se Ven Justicia. Con forma
a derecho, el que Cada uno queda mu
dar su fuero, y domicilio, es merreag
espero veubir, del Vcto. y p[ro] obrar
V.S.: a quien q[ue] de Dios m[er]a en su ma
auge, y grandera
Juan Niles

Admirese ael contenido por tal veuno de esta villa, co
tal q[ue] tenga en la Caja abierta, como los dernal
yari ael suplicante, como a otros, sino pusiesen casa
abierta, no se le tenga por tal veuno: asi lo decizo
la Villa a veinte de Agosto de mill e se[te]c[ie]ntos
y quatro

~~_____~~
Don Lorenzo Sanchez Mayra
Don Juan Diaz
Alonso Sanchez
Alonso Sanchez
Don Joseph Ortega